

PRIMERA SALA

SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

En la Ciudad de México, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veinte, en términos del instrumento normativo aprobado por el Pleno de este Alto Tribunal el pasado veintiséis de octubre del presente año, que prorroga la vigencia del Acuerdo General 14/2020 del uno de noviembre del año en curso al seis de enero de dos mil veintiuno, así como en el Acuerdo General 5/2020 de trece de abril de dos mil veinte, por el que se regula la celebración de la sesiones a distancia de las Salas de este Alto Tribunal, mediante el uso de herramientas informáticas, se reunieron vía remota para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Norma Lucía Piña Hernández, Ana Margarita Ríos Farjat y Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número treinta y nueve celebrada el once de noviembre del presente año, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

ACTA NÚMERO 40
18 DE NOVIEMBRE DE 2020
LISTA NÚMERO 1

Enseguida dio cuenta la ***Maestra Mireya Meléndez Almaraz***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista para quedar de la siguiente manera:

AMPARO EN REVISIÓN 710/2019

Promovido contra actos del Pleno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y otra.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

Más tarde, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1895/2020

Promovido por Francisco López Cruz, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo.

El Ministro Pardo Rebolledo, se reservó su derecho a formular voto particular.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 45/2020-CA

Interpuesto por el Municipio de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas, en contra del proveído de veintiocho de abril de dos mil veinte, pronunciado por la Ministra Instructora, en la controversia constitucional 65/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por la Ministra Piña Hernández, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 860/2020

Interpuesto por José Mauricio Lucero Canales y otros, en contra del auto de cuatro de marzo de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1386/2020.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá.

La Ministra Piña Hernández, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 872/2020

Interpuesto por Rafael Padilla Longoria, en contra del auto de seis de marzo de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1449/2020.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro Pardo Rebolledo.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 85/2020**

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en amparo en revisión 233/2019, del índice del Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5591/2019

Promovido por Rubén Misael Ríos Pedroza y otra, contra actos de la Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 900/2020

Interpuesto por Pedro Villarreal Cano, en contra del proveído de cuatro de junio de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de inconformidad 12/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 917/2020

Interpuesto por Anabell de Jesús Cruz, en contra del auto de veintiuno de febrero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1099/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1021/2020

Interpuesto por Alimentos de la Granja, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de catorce de agosto de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1979/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 308/2020

Solicitada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 63/2020, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, manifestó que en el recurso de reclamación 860/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Ríos Farjat, indicó que en el recurso de reclamación 872/2020, está con el sentido, pero se aparta de consideraciones.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, señaló que en el recurso de reclamación 917/2020, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

LISTA NÚMERO 2

Luego dio cuenta el ***Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Ana Margarita Ríos Farjat***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7845/2018

Promovido contra actos de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y otra autoridad.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5505/2017

Promovido por Cristian Jesús Díaz Vargas, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7653/2019

Promovido contra actos de la Octava Sala Especializada en Materia de Familia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz y otra autoridad.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 741/2020

Interpuesto en contra del auto de veintinueve de enero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 532/2020.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por la Ministra Piña Hernández, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 463/2019

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, asimismo, Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio

sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis de jurisprudencia, en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá.

La Ministra Piña Hernández, se reservó su derecho a formular voto particular.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 879/2020

Interpuesto por Ariel Ortiz Reyes y otra, en contra del proveído de siete de febrero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 716/2020.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 295/2020

Solicitada por el Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 367/2019, del índice del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 248/2020

Promovido por Gerardo Antonio Rosado Echanove, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, en términos de esta ejecutoria.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 681/2020

Interpuesto en contra del proveído de diecisiete de febrero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 8269/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 132/2019

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito y Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declararla sin materia.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 81/2020

Entre las sustentadas por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 3181/2019

Interpuesto en contra del proveído de once de noviembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 8169/2019.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 839/2020

Interpuesto por Don Pepe Coffee, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de diecisiete de marzo de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1783/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 998/2020

Interpuesto por Julio Espinoza Casillas, en contra del auto de veinticinco de febrero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1191/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, manifestó que en la contradicción de tesis 463/2019, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en el amparo en revisión 248/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, apuntó que en el recurso de reclamación 998/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

Acto seguido dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

**RECURSO DE REVISIÓN EN INCIDENTE DE
SUSPENSIÓN 1/2020**

Interpuesto en contra de la interlocutoria de cuatro de marzo de dos mil diecinueve, dictada por la Jueza Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, en el incidente de suspensión, relativo al juicio de amparo 103/2019-I.

El proyecto propuso modificar la resolución interlocutoria y conceder la suspensión definitiva, en los términos expuestos en el último considerando de la presente ejecutoria.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández comentó: ***“Estoy de acuerdo con el primer resolutivo, pero voy a votar en contra del segundo, porque precisamente no comparto los términos expuestos en el último considerando de la ejecutoria, para los efectos que ahí se precisan para el otorgamiento de la suspensión y haré voto particular.”***

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de cinco votos por lo que se refiere primer resolutivo; y por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández, por lo que corresponde al segundo resolutivo.

Además, la Ministra Piña Hernández, se reservó su derecho a formular voto particular.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5876/2019

Promovido por Renata López Masiarova, también conocida como Renáta Mäsiarová, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7006/2019

Promovido contra actos del Cuarto Tribunal Unitario del Quinto Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 902/2020

Interpuesto en contra del proveído de veintiocho de enero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 473/2020.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y remitir los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en la presente ejecutoria.

Interpuesto por CFE Suministrador de Servicios Básicos, en contra del auto de once de marzo de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1581/2020.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1014/2020

Interpuesto por Christopher Geovani Chora García o Christopher Giovani Chora García, en contra del proveído de cinco de marzo de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de queja 28/2020.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 894/2020

Interpuesto en contra del auto de veinticuatro de febrero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1147/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 934/2020

Interpuesto por Genovevo Onésimo Ángeles Romero, en contra del proveído de dos de marzo de dos mil veinte,

pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de queja 26/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 985/2020

Interpuesto por Jesús Álvarez Lugo, en contra del auto de cuatro de febrero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 71/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 999/2020

Interpuesto por Luis Horacio Salinas Valdez, en contra del proveído de veinticuatro de febrero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1135/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, anunció que en el recurso de revisión en incidente de suspensión 1/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo directo en revisión 7006/2019, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

La Ministra Ríos Farjat, señaló que en el recurso de reclamación 902/2020, está con el sentido, pero con consideraciones adicionales.

El Ministro González Alcántara Carrancá, anunció que en el recurso de reclamación 1037/2020, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el recurso de reclamación 894/2020, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones; mientras que el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto aclaratorio.

LISTA NÚMERO 4

Posteriormente dio cuenta la **Maestra María Dolores Igareda Diez de Sollano**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 2265/2018

Interpuesto por Alejandro Rico Berengueras, en contra del proveído de diez de octubre de dos mil dieciocho, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6482/2018.

A petición del Ministro Ponente, se retiró el presente asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 499/2019

Promovido contra actos del Pleno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas Actualmente Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y otra autoridad.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7955/2019

Promovido contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Octavo Circuito y otra autoridad.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 178/2019

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, actual Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Vigésimo Circuito, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito y Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

Más tarde, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 281/2019

Promovido por Certeza Servicios de Apoyo a la Empresa, Sociedad Civil Particular, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

La Ministra Ríos Farjat, indicó: ***"...considero que me encuentro impedida para participar en la resolución de este asunto, y en este acto lo someto a la honorabilidad, a la honorable consideración de ustedes, esencialmente, porque en la demanda de amparo se señaló con el carácter de autoridad responsable al Jefe de Servicio de Administración Tributaria, y en lo personal me desempeñé como Jefa de ese órgano desconcentrado en dos mil diecinueve; esto es, durante la tramitación del presente Amparo en Revisión. En consecuencia, considero que se actualiza el supuesto previsto en el artículo 51, fracción IV, de la Ley de Amparo por haber tenido el carácter de autoridad responsable."***

En virtud de la manifestación anterior, el Ministro González Alcántara Carrancá, sometió a consideración de la Sala, el impedimento planteado por la Ministra Ríos Farjat, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

El Presidente de la Sala pidió a la Secretaria diera cuenta con los puntos resolutivos que se proponen en el proyecto.

La Secretaria informó que en el proyecto de referencia, se propone:

Primero: Se modifica la sentencia recurrida.

Segundo: Niega el amparo.

Tercero: Quedan sin materia los recursos de revisión adhesivo.

Cuarto: Se reserva jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento.

Acto seguido, el Presidente de la Sala, sometió a consideración de los Ministros integrantes de la Sala, con exclusión de la Ministra Ríos Farjat, la propuesta del proyecto

antes referido; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

La Ministra Piña Hernández, indicó que está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

En la Ciudad de México, a tres de marzo de dos mil veintiuno, el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizafña, en cumplimiento a lo determinado en sesión privada de esta misma fecha, certifica que los resolutivos del amparo en revisión 281/2019, son los siguientes: **"PRIMERO.** Se desecha el recurso de revisión adhesivo interpuesto por el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, en términos de lo expuesto en el apartado V del presente fallo. **SEGUNDO.** En la materia de la revisión competencia de esta Primera Sala, se modifica la sentencia recurrida. **TERCERO.** La justicia de la unión no ampara ni protege a Certeza Servicios de apoyo a la Empresa, Sociedad Civil Particular, en contra del artículo 69, décimo primer párrafo, fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de diciembre de dos mil trece. **CUARTO.** Queda sin materia el recurso de revisión adhesiva promovido por el Presidente de la República. **QUINTO.** Se reserva jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento para que conozca de lo que es materia de su competencia en términos del apartado VIII de esta sentencia." Doy fe.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2639/2018

Promovido por Jean Piaget Centro Educativo, Asociación Civil, contra actos de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida, en relación con la sanción económica aplicada a la quejosa en el juicio de amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Ríos Farjat y el Ministro Pardo Rebolledo, quienes además, se reservaron su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1298/2019

Promovido por César Cué Gerónimo, contra actos de la Tercera Sala del Primer Distrito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro Pardo Rebolledo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4235/2018

Promovido por Olivia Candelaria Soto Pacheco, contra actos de la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de Circuito del conocimiento, para los efectos precisados en este fallo.

El Ministro Pardo Rebolledo anunció que votará en contra, por la improcedencia del recurso.

Por lo expuesto, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 75/2019

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y del Trabajo del Décimo Séptimo Circuito, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito, asimismo Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de

Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis de jurisprudencia, en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 119/2020**

Solicitada por el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 940/2019, del índice del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro Pardo Rebolledo.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 264/2018

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, asimismo Primer Tribunal

Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 10/2019

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis y que ésta ha quedado sin materia.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 201/2019

Promovida por el Municipio de San Jorge Nuchita, Estado de Oaxaca.

El proyecto propuso sobreseerla.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, manifestó que en el amparo en revisión 281/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, indicó que en el amparo directo en revisión 2639/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, manifestó que en la contradicción 75/2019, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en la contradicción de tesis 264/2018, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

El Ministro González Alcántara Carrancá, apuntó que en la controversia constitucional 201/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

Después dio cuenta el ***Licenciado Adrián González Utusástegui***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Norma Lucía Piña Hernández***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6332/2019

Promovido por Ana Luisa Cuadra Villalbazo, contra actos de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otra autoridad.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 170/2020

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 91/2020

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Penal del Primer Circuito y Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro Pardo Rebolledo, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 86/2020-CA

Interpuesto por el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en contra del proveído de veinte de agosto de dos mil veinte, pronunciado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 111/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro Pardo Rebolledo, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 220/2018

Promovida por el Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

El proyecto propuso sobreseerla.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 346/2019

Promovida por el Municipio de Tepetzintla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso sobreseerla.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1040/2020

Interpuesto por Cirilo Plaza Sánchez, en contra del proveído de veinte de agosto de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1873/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1046/2020

Interpuesto por Mucio Velazquillo Rosas, en contra del auto de veintisiete de agosto de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1159/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 911/2020

Interpuesto por José Manuel Mijares Morán, en contra del proveído de siete de febrero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 752/2020.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos a la Secretaría de Acuerdos de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en esta resolución.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 871/2020

Interpuesto por Marcela Lebrija Martínez Lavín, en contra del auto de veinticuatro de febrero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 929/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, anunció que en el recurso de reclamación 86/2020-CA, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Ríos Farjat, señaló que en la controversia constitucional 346/2019, está con el sentido, pero con consideraciones distintas.

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas con veinte minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo vía remota en línea a las diez horas con treinta minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veinte.

Para constancia se levanta la presente acta que fue aprobada en sesión remota de veinticinco de noviembre de dos mil veinte, por unanimidad de cinco votos; firman el Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

MAGG/AGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO CUARENTA DE DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.